



Baza a el trabajo que se les tiene encomendado, continuando en los menios sin
 quea de Pedro levantar mano hasta darlos terminados: que en atencion a las peticiones
 que han sufrido la exprimada agua y vinales, se le bagen del producto
 liquido que hoy figura en la Cochilla, el que a segunda se repiera: seis
 v. por hora de agua, y a los vinales de siembra doce v. por cuarta de pri-
 mera clase ocho por to de la de segunda, y seis por to de la de tercera: y sea
 ra cubri dha Baza, y aumente en cada v. a cada cuarta de reperto: vin-
 te a cada to de monto de primera clase; diez y seis a la de to de segunda,
 y doce a la de to de tercera, y cinco v. a cada cuarta de banos de primera
 clase; figurandolos en sus Respetivos montes a los propietarios del agua.
 por las horas que cada uno pone por su parte, imponiendoles por
 producto liquido, treinta v. por hora por los tres dias de primavera. Con
 lo que se concluyo este pacto que firman los P.P. conuencidos, de que
 yo el primer certifico =

Similar to
 Anterior

Manuel Navarro
 Miguel Diaz
 Juan.º Mateo Corbalan
 Hermano
 Fernando de los Rios
 Casera Munoz
 Pedro Palencia
 Jose Muñoz
 Juan.º Morabano
 Maria Candela

P.A.S.A.
 Juan Ortega

Senor ordenancia del 6 de Mayo de 1865 en la villa de Puelca a diez y seis de Mayo

